ACUERDO DE CONCEJO
N° 02-SE-MDH-2022

HUAURA, 08 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02, de fecha 08 de Febrero del 2022, donde se trató en agenda el **Proveído N° 172-2022-ALC/MDH,** emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia a la autorización para la inscripción del inmueble (Monumento Histórico Balcón de Huaura) en el Registro de Predios de la Zona Registral – SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Huaura y se continúe con la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS CULTURALES DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MONUMENTO HISTÓRICO ASOCIADO AL BALCÓN DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con **CUI N° 2459016,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura viene tramitando el proyecto **"MEJORAMIENTO ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS CULTURALES DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MONUMENTO HISTÓRICO ASOCIADO AL BALCÓN DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA",** con **CUI N° 2459016,** ante la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;

Que, mediante el Oficio N° 000003-2022-J-UE008/MC, emitido por la Jefatura de Unidad Ejecutora, solicita la entrega del saneamiento físico y legal del terreno (Monumento Histórico Balcón de Huaura) a fin de tramitar la aprobación del expediente técnico del referido proyecto;

Que, con el fin de cumplir con el requisito solicitado por la Unidad Ejecutora, corresponde que el presente sea atendido por el pleno del concejo en mérito al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el Art. 56 de la Ley precitada, establece que son, bienes de propiedad municipal, entre otros, los edificios municipales, sus instalaciones y en general todos los bienes adquiridos, construídos y/o sostenidos por la municipalidad. Asimismo, la misma Ley en su Art. 58 señala, que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en Registros Públicos a petición del alcalde y por mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, la inscripción señalada en el párrafo precedente, se encuentra refrendada en las Disposiciones Complementarias de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece lo siguiente:

Octava: Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente Ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2001-EF se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, señalando en el segundo párrafo del artículo 1 "...), menciona "El saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades; (...);

Que, mediante Informe N° 031-2022-SGDUR-MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite los planos perimétricos y memoria descriptiva del espacio del Museo Balcón de Huaura, a fin de realizar la inscripción predial;

Que, mediante el Informe N° 046-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente se autorice la inscripción del inmueble (Monumento Histórico Balcón de Huaura) en el Registro de Predios de la Zona Registral – SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Huaura y se continúe con la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS CULTURALES DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MONUMENTO HISTÓRICO ASOCIADO AL BALCÓN DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con **CUI N° 2459016;**

Que, mediante el Proveído N° 172-2022-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la autorización para la inscripción del inmueble (Monumento Histórico Balcón de Huaura) en el Registro de Predios de la Zona Registral – SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Huaura y se continúe con la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS CULTURALES DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MONUMENTO HISTÓRICO ASOCIADO AL BALCÓN DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con **CUI N° 2459016;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la inscripción del inmueble (Monumento Histórico Balcón de Huaura) en el Registro de Predios de la Zona Registral – SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Huaura y se continúe con la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS CULTURALES DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MONUMENTO HISTÓRICO ASOCIADO AL BALCÓN DE HUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con **CUI N° 2459016".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción de las documentaciones que fueran necesarias con tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!